

06 AGO. 2010

RESOLUCIÓN N° (

00 13 19)

"Por la cual se nombran docentes por Hora Cátedra a término definido en diferentes facultades, para la duración del segundo periodo académico de 2010"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el literal G del artículo 26 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, por medio del cual adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico.

El artículo 42, del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece las modalidades del personal académico no vinculado a la carrera profesoral universitaria y requisitos para su contratación y el numeral 6 de este mismo artículo establece la modalidad de profesor hora – cátedra.

El párrafo del artículo 3 del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece que Los profesores de cátedra y los ocasionales no son empleados públicos, ni trabajadores oficiales.

El artículo 19 de la Ley 4ª de 1992, incluye en las asignaciones que por excepciones pueden coincidir con otras provenientes del Tesoro Público, las que se representen por concepto de Horas – Cátedras, como lo ha entendido la Sala de Consulta del Servicio Civil del Consejo de Estado según concepto del 27 de agosto de 1996.

El artículo 77 de la ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior, establece que el Régimen Salarial y Prestacional de los Profesores de las Universidades Estatales u Oficiales se regirá por la Ley 4ª de 1992, los decretos reglamentarios y las demás normas que la adicionan y complementan.

Según la Resolución Académica N° 003 de marzo 16 de 1998, de la Universidad del Atlántico, establecen disposiciones para el cálculo del valor de la hora - cátedra para los docentes de cátedra a término definido así:

Título (Puntos)	Equivalente Auxiliar	Equivalente Asistente	Equivalente Asociado	Equivalente Titular
Pregrado	2,17	2,45	2,72	3,19
Especialista	2,37	2,65	2,92	3,39
Magister		2,85	3,12	3,59
Doctor		3,25	3,52	3,99

Multiplicado por el valor del punto establecido por el Gobierno Nacional para los docentes acogidos al Decreto 1279 para cada vigencia.

Mediante Resolución Rectoral N° 000841 del 18 de junio de 2009, se resuelve, actualizar el Banco de Hojas de Vida de docentes hora cátedra y ocasionales 2010 y 2011 de la Universidad del Atlántico del cual se proveerán las contrataciones de docentes para estos periodos. Todo docente que requiera vincular la universidad como catedrático u ocasional durante los años 2010 y 2011 debe de estar admitido en el Banco de Hoja de Vida 2010 y 2011. De esta forma la Vicerrectoría de Docencia, procedió a estudiar y aprobar la asignación académica de los docentes de hora - cátedra para cada una de las facultades, por la duración del segundo periodo académico de 2010

Mediante Resolución Superior N° 000013 de fecha 26 de julio de 2010, se reglamenta el proceso de consulta interna independiente a los estamentos estudiantil y profesoral, para la selección de los candidatos al cargo de RECTOR de la Universidad del Atlántico, que presenten el representante de los Estudiantes y el Representante de los Profesores ante el Consejo Superior, estableciéndose en el párrafo segundo del Artículo Segundo para efectos de transparencia y equidad en el proceso de selección, no se podrá hacer nombramiento y/o contratación de docentes y/o administrativos en la Universidad, salvo casos de inaplazable necesidad del servicio

Por la Universidad del Atlántico una Institución de Educación Superior, tiene el deber de garantizar el normal funcionamiento de las labores académicas en cada una de las facultades, por lo cual se hace necesario vincular a docentes hora cátedra para el segundo periodo académico de 2010.

RESOLUCIÓN N°(00 13 19)

Para atender la vinculación de docentes hora cátedra en el segundo periodo académico de 2010, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010070365 de fecha 29 de julio de 2010, expedido por el Departamento de Gestión Financiera

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a término definido como profesor hora-cátedra, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico 2010-2, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Humanas, relacionados a continuación:

No.	IDENTIFICACION	APELLIDOS	CAT	FORM	Hora/Semestre	Valor Hora	Valor/Mes	Valor Semestre
1	72003851	BARRIOS CASTRO JAVIER ARTURO	ASI	M	160	26542	1.061.680	4.246.720
2	22373327	ISABEL ALVAREZ DE AHUMADA	ASO	E	255	27.194	1.733.618	6.934.470

2	TOTAL				415		2.795.298	11.181.190
---	-------	--	--	--	-----	--	-----------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Nómbrase a término definido como profesor hora-cátedra, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico 2010-2, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de Arquitectura, relacionados a continuación:

No.	IDENTIFICACION	APELLIDOS	CAT	FORM	Hora/Semestre	Valor Hora	Valor/Mes	Valor Semestre
1	8665652	JUAN PALACIO TEJADA	AUX	E	48	22072	264.864	1.059.456

1	TOTAL				48		264.864	1.059.456
---	-------	--	--	--	----	--	---------	-----------

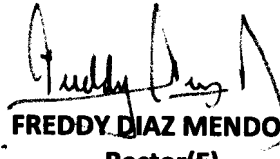
ARTICULO TERCERO: Envíese mensualmente por parte de cada una de las facultades, al Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico, una certificación de cumplimiento laboral de la asignación académica dictada en el segundo periodo académico por cada uno de los docentes nombrados en el artículo primero de esta Resolución, requisito indispensable para proceder a la elaboración de la nomina respectiva.

ARTICULO CUARTO: Impútese este gasto por la cantidad de Doce Millones Doscientos Cuarenta Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Pesos m/l (\$ 12.240.646.00 M/L) al presupuesto de Gastos aprobados, Sueldos Personal Horas Cátedra Presencial 03201212, de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, vigencia fiscal del año 2010

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

06 AGO. 2010

Dado en Barranquilla a los


FREDDY DIAZ MENDOZA
- Rector(E)

 Proyecto: Sandra Abad